

Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto Nº 214/06*

**COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES**

**Co.P.A.R.**

**ACTA Nº 153**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 15 hs se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes: Lic Raúl RIGO Subsecretaría de Presupuesto y el Dr. Jorge CARUSO Director Nacional de Ocupación y Salarios, en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS; el Dr Carlos LELIO Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil, en representación del MINISTERIO DE MODERNIZACION y el Lic. Rodrigo PENA, Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional y la Dra. Claudia BAUDONNET, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO, Omar AUTÓN, Diego GUTIERREZ y la Sra Karina TRIVISSONO; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), los Señores: Flavio Waldemar VERGARA y Pablo Damián SPATARO. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2016 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, cuya constitución fue habilitada a través del Acta Acuerdo de fecha 23 de agosto de 2016, de la Comisión Negociadora del citado CCTG -Dto Nº 214/06-.

En tal sentido, constando tales antecedentes, se procede al análisis de la referida Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA mediante la cual se aprueba el Escalafón del mencionado sectorial, que obra como Anexo a dicha Acta y que contempla las características de la carrera del personal, deberes y obligaciones específicos, el régimen retributivo y el sistema de reubicación y equiparación. Establece asimismo un plazo para

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto N° 214/06*

completar las regulaciones sobre : promoción de categoría escalafonaria, selección, evaluación de desempeño, capacitación y modalidades operativas, a aprobar por el Estado Empleador, con la correspondiente intervención previa de las entidades gremiales, consignando que hasta tanto se aprueben dichos regímenes los agentes continuarán rigiéndose por las regulaciones que se les aplican actualmente.

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y de la SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2° del citado Convenio Colectivo General de Trabajo.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial del personal de UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones del citado Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.



A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. They are positioned below the text of the act, indicating the signatories' agreement with the document's content.